



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No.04/24/julio/2020

**ACUERDO No.04**  
(24 de julio de 2020)

*“Por medio del cual el Instituto Tecnológico del Putumayo adopta el modelo de presencialidad con alternancia para el segundo semestre académico del año 2020”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

En los términos del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones para reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 o antes de la fecha enunciada si desaparecen las causas que le dieron origen.

Mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se-dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.

Página 1 de 6A



## CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No.04/24/julio/2020

Mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibiliza la prestación del servicio de forma presencial y establece la prestación de servicios mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.

Mediante la Directiva No. 8 del 6 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se extendió el alcance hasta el 31 de mayo de 2020 de las medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, manteniendo la vigencia de lo dispuesto en las Directivas 02, 04 Y 06 del 2020, del Ministerio de Educación Nacional.

El pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.

Mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, respectivamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020.

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 que ordenó la continuación del aislamiento preventivo hasta el 15 de julio del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector.

De conformidad con, las Directivas 11 del 29 de mayo de 2020 y 13 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional señaló que" para los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media el servicio educativo se continuará prestando bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio de 2020, medidas que igualmente se extienden a la Educación Superior, por lo cual estas Instituciones darán inicio en las próximas semanas a la etapa de preparación y evaluación de protocolos para el retorno progresivo de laboratorios prácticos presenciales durante los meses de junio y julio de 2020.



## CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No.04/24/julio/2020

Mediante Decreto No. 990 de 09 de Julio de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público” se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de Julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, como institución pública de Educación Superior, ha acatado las directrices establecidas por los diferentes entes del orden nacional, departamental, local y en especial por el Ministerio de Educación Nacional por ello, con el fin de continuar con la prestación del servicio Público de Educación Superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, de manera excepcional, la institución ha venido desarrollando las actividades académicas y administrativas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, Considera necesario seguir las orientaciones del Gobierno Nacional de abrir las clases del segundo semestre del año 2020 con base en un modelo de Alternancia, con la finalidad de evitar aglomeraciones que incrementen los riesgos de contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales; en consecuencia, el proceso de retorno a la actividad en las instituciones iniciará con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación y continuará, con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, ha tomado como referencia el antecedente del uso de moodle por otras universidades para impartir clases virtuales. Entre ellas están: Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Bolivariana, Universidad del Valle, UNAB.

El Instituto Tecnológico del Putumayo ha utilizado esta herramienta desde hace algunos años y existen docentes capacitados para continuar con el proceso académico y administrativo.

La administración socializó opciones para el seguimiento a la alternancia, para el desarrollo de actividades académicas del Instituto Tecnológico del Putumayo segundo periodo académico 2020-II recomendando la opción numero 4:

CONSEJO DIRECTIVO  
Acuerdo No.04/24/julio/2020

OPCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2020-II.

| OPCIONES | CLASES  | EVALUACION  | PERIODO                                      | CAPACITACION  | observaciones   | MOODLE   | OTRAS ESTRATEGIAS  | no acceso    | escala calificación | mesa de ayuda | seguimiento docente     | estudiantes que no podran asistir a clase practicas                               | cruce de materias  |
|----------|---|---|--|---|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|-------------------------|---|--|
| OPCION 1 | 3 meses clases virtuales y 1 mes clases presenciales para desarrollar laboratorios y aclarar dudas de algunas materias que defina directores de programa  | 1 examen final 50% presencial - 50% pruebas de seguimiento                      | Definido por calendario academico y estatuto | Capacitacion a estudiantes y docentes en plataforma moodle en la primera semana de inicio de clases | Todas las materias presentan examen presencial                            | Debe habilitarse antes de inicio de clases para que docentes suban informacion | Si. A pesar que el ecosistema tecnologico institucional es MOODLE, el docente podra utilizar otras herramientas que faciliten el desarrollo de actividades academicas,                         | Flexibilidad | 0 a 5               | si            | formato temas semanales | -Asma con crisis en los últimos seis (6) meses o uso reciente de inhaladores para | horarios diseñar normal por el tema de cruce de materias |
| OPCION 2 | clases virtuales y periodos de parciales y examen final presencial  | 2 parciales y 1 examen final- (presencial) pruebas de seguimiento (asincronico) | Definido por calendario academico y estatuto | Capacitacion a estudiantes y docentes en plataforma moodle en la primera semana de inicio de clases | todas las materias presentan examen presencial ( primero, segundo, final) | Debe habilitarse antes de inicio de clases para que docentes suban informacion | Si. A pesar que el ecosistema tecnologico institucional es MOODLE, el docente podra utilizar otras herramientas que faciliten el desarrollo de actividades academicas, garantizando la calidad | Flexibilidad | 0 a 5               | si            | formato temas semanales | -Enfermedades renales crónicas.   | horarios diseñar normal por el tema de cruce de materias |
| OPCION 3 | asisten a clases presenciales se trabaja 55% en aulas y 45% desde su casa es decir asisten 3 veces en semana a clases. En doble jornada.1.2. Calendarios de estudio: se propone dos calendarios, un presencial y de apoyo virtual desde | 2 parciales y 1 examen final- (presencial) pruebas de seguimiento (asincronico) | Definido por calendario academico y estatuto | Capacitacion a estudiantes y docentes en plataforma moodle en la primera semana de inicio de clases | todas las materias presentan examen presencial ( primero, segundo, final) | Debe habilitarse antes de inicio de clases para que docentes suban informacion | Si. A pesar que el ecosistema tecnologico institucional es MOODLE, el docente podra utilizar otras herramientas que faciliten el desarrollo de actividades academicas, garantizando la calidad | Flexibilidad | 0 a 5               | si            | formato temas semanales | -Cáncer.  | horarios diseñar normal por el tema de cruce de materias |
| OPCION 4 | Clases virtuales para todas las materias teoricas y solo presencialidad en el ultimo mes para las materias que requieran laboratorio o aclarar dudas acorde a lo expresado por directores de programa                                   | 1 examen final 50% sincronico - 50% pruebas de seguimiento                      | Definido por calendario academico y estatuto | Capacitacion a estudiantes y docentes en plataforma moodle en la primera semana de inicio de clases | Todas las materias presentan examen sincronico, activando camara ( 50%)   | Debe habilitarse antes de inicio de clases para que docentes suban informacion | Si. A pesar que el ecosistema tecnologico institucional es MOODLE, el docente podra utilizar otras herramientas que faciliten el desarrollo de actividades academicas, garantizando la calidad | Flexibilidad | 0 a 5               | si            | formato temas semanales | -Diabetes mellitus.   | horarios diseñar normal por el tema de cruce de materias |
| OPCION 5 | virtualidad total para programas que no requieren practicas (contaduria publica)  | 1 examen final 50% sincronico - 50% pruebas de seguimiento                      | Definido por calendario academico y estatuto | Capacitacion a estudiantes y docentes en plataforma moodle en la primera semana de inicio de clases | Todas las materias presentan examen sincronico, activando camara ( 50%)   | Debe habilitarse antes de inicio de clases para que docentes suban informacion | Si. A pesar que el ecosistema tecnologico institucional es MOODLE, el docente podra utilizar otras herramientas que faciliten el desarrollo de actividades academicas, garantizando la calidad | Flexibilidad | 0 a 5               | si            | formato temas semanales | -Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).                                  | horarios diseñar normal por el tema de cruce de materias |

T



## CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No.04/24/julio/2020

El proyecto de acuerdo “Por medio del cual el Instituto Tecnológico del Putumayo adopta el modelo de presencialidad con alternancia para el segundo semestre académico del año 2020” fue sustentado, discutido y aprobado en sesión extraordinaria en modalidad virtual de fecha 24 de julio de 2020 mediante votación de los consejeros así: seis (06) votos a favor y cero (00) en contra.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el modelo de presencialidad con alternancia para el segundo semestre académico del año 2020, definido como una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros presenciales e integración de herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, así como la asistencia a la Institución debidamente organizada, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

**PARAGRAFO:** El modelo de presencialidad con alternancia que se define en el artículo primero, rige una vez el Gobierno Nacional expida la normatividad que así lo permita, sin perjuicio del acatamiento de protocolos, medidas de bioseguridad y distanciamiento social que exija las autoridades competentes a nivel regional y local, hasta tanto, la institución seguirá desarrollando las actividades académicas y administrativas asistidos por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de clases corresponde al establecido en el Acuerdo No.32 del 3 de diciembre de 2019 emanado del Consejo Académico y sus modificaciones, que inicia el 10 de agosto y finaliza el 28 de noviembre de 2020.

**PARÁGRAFO.** Las demás actividades contempladas en el calendario académico aprobado mediante Acuerdo No.32 del 3 de diciembre del 2019 se mantienen igual.

**ARTÍCULO TERCERO.** Iniciar para el segundo semestre académico del año 2020, el retorno a los laboratorios prácticos y de investigación de la Institución dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que dispongan las autoridades que regulan la materia.

**PARÁGRAFO.** La presencialidad en estos escenarios no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTICULO CUARTO:** Observar las disposiciones y orientaciones del Gobierno Nacional, Ministerio de Educación Nacional, autoridades departamentales y locales para el retorno a la presencialidad, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del SARS-CO V-2.

**ARTÍCULO QUINTO.** Implementar como mecanismo pedagógico la Plataforma MOODLE, como la herramienta LMS(LearningManagememntSystem), que permitirá unificar la metodología de enseñanza aprendizaje.



## CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No.04/24/julio/2020

**PARAGRAFO 1:** A pesar que el ecosistema tecnológico institucional es MOODLE, el docente podrá utilizar otras herramientas que faciliten el desarrollo de actividades académicas y de comunicación, garantizando la calidad de prestación del servicio.

**PARAGRAFO 2:** Se realizará capacitación a estudiantes y docentes en plataforma moodle en la primera semana de inicio de clases.

**PARÁGRAFO 3:** Las Clases presenciales mediadas con tecnología aplica para todas las materias teóricas y solo presencialidad en el último mes para las materias que requieran laboratorio o aclarar dudas acorde a lo expresado por directores de programas, siempre y cuando las condiciones de bioseguridad lo permitan de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Acoger la escala de evaluación y la clasificación de las evaluaciones contempladas en los artículos 74 y 76 del Estatuto Estudiantil, aclarando que para el examen final se realizara un encuentro sincrónico entre estudiante y profesor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Modalidad de Grado:

**PASANTIAS.** De manera temporal y excepcional por este periodo, a los estudiantes se les validará la presentación de un documento conforme a lo establecido por el CIECYT, sin exigencias mayores a las contempladas antes de la aprobación del presente acuerdo. Además, las empresa o instituciones donde el estudiante realice la pasantía deberá certificar que cuenta con los protocolos de bioseguridad.

**DIPLOMADO.** El desarrollo del diplomado tecnológico y profesional se hará de manera virtual.

**PARÁGRAFO.** Se contempla como modalidades de grado las establecidas en el artículo 113 del Estatuto Estudiantil.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Todas las decisiones establecidas en este Acuerdo son únicamente válidas para el segundo periodo académico 2020.

**ARTÍCULO NOVENO. TRANSITORIO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias de conformidad con el artículo octavo del presente acuerdo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

  
MANUEL ALI RODRIGUEZ MUSTAFA  
Presidente Consejo Directivo

  
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica